



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Informo al señor Juez que la prueba decretada de oficio ya fue allegada.

Cartago, julio 1 de 2022.



JORGE A. OSPINA G.
Srío. -
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 801

REF: Ord. única Inst. Héctor Albeiro Otalvaro Ramírez VS Emcartago ESP.

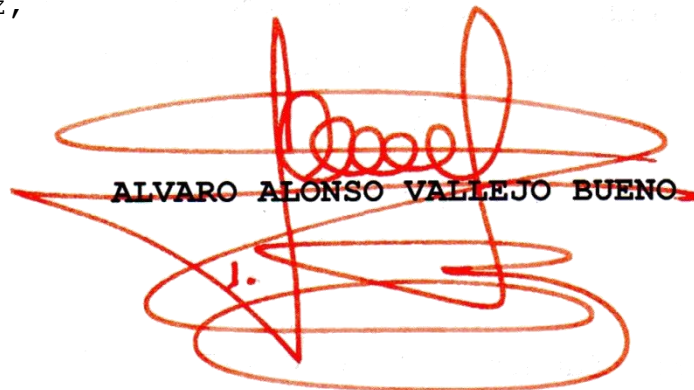
RAD: 2020-00148

Cartago (V), julio uno (01) de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede y dada la veracidad del mismo, el juzgado procede a señalar la hora de las diez (10) de la mañana del día viernes veintidós (22) de julio del año en curso, oportunidad en la cual se continuará con la audiencia de que trata el art. 72 del CPTSS y en la que se dictará sentencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,



ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 110

El auto anterior se notifica hoy

JULIO 05 DE 2022

EL SECRETARIO _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Julio 1 de 2022. En la fecha paso al señor Juez el presente proceso donde están solicitando la entrega de títulos, verificándose que en la cuenta del juzgado obran títulos por valor de \$326.893, \$5.419.970, \$11.038.376, \$17.577.141.

JORGE A. OSPINA G.
Srío.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 802

REF: Ord. de Lidibett Arzuaga Navarro y otro **Vs.**
Porvenir S.A.

RAD: 2019-00031-00

Cartago Valle, julio uno (1) de dos mil veintidós (2022).

Solicitan los Dres. José Carlos Carrascal Pedrozo y Ángela María Aponte García, se haga entrega de títulos de depósito, allegados por la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., a favor de Lidibett Arzuaga Navarro, Martha Isabel Ávila, Rafael Andrés Gélviz Arzuaga y Andrea Carolina Gélviz Ávila, por concepto de retroactivo y EPS.

Revisado el expediente se observa que en comunicación enviada por parte de Porvenir al Dr. José Carlos Carrascal Pedrozo se le adjuntó cuadro en Excel sobre la distribución de los siguientes montos de la pensión de sobrevivientes: por la suma de \$17.577.141 a favor Rafael Andrés Gélviz Arzuaga, previo descuento de \$1.920.700 para la EPS; por la suma de \$326.893 a favor de Lidibett Arzuaga Navarro, previo el descuento para

la EPS por \$44.600; por la suma de \$5.419.970 a favor de Andrea Carolina Gélviz, previo descuento de \$674.100 para la EPS y \$11.038.376 para Martha Isabel Ávila, previo descuento para la EPS de \$1.379.500 (Archivos 85, 86 y 89).

También se observa que la solicitud conjunta elevada tanto por el Dr. José Carlos Carrascal Pedrozo anunciándose como apoderado de la señorita Andrea Carolina Gélviz Ávila, como por la Dra. Ángela María Aponte García como apoderada de la señora Lidibett Arzuaga Navarro, esta última quien lo otorga en su propio nombre y en representación de su menor hijo Rafael Andrés Gélviz Arzuaga, con base en los poderes por otorgados por aquellas.

Por consiguiente, se dispondrá la entrega a la Dra. Ángela María Aponte García, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.433.640 y T.P. 289.583 de los títulos de depósito Nos. 469780000055769 por valor de \$326.893 y No. 469780000055772 por valor de \$17.577.141, en favor de Lidibett Arzuaga Navarro y Rafael Andrés Gélviz Arzuaga, respectivamente, atendiendo la distribución informada por la propiedad demandada en las comunicaciones ya citadas.

En cuanto a la suma de \$5.419.970 que, según la distribución contenida en el cuadro de Excel enviado por la demandada, y representado en el título de depósito No. 469780000055770, le corresponde a la señorita Andrea Carolina Gélviz Ávila, se dispondrá la entrega directamente a esta, toda vez que el poder inicial otorgado al Dr. Carrascal Pedrozo no fue dirigido a este despacho judicial y el posteriormente otorgado al mismo profesional del derecho carece de autenticación como se puede verificar en el archivo número 95.

Respecto de la suma de \$11.038.376 en favor de la señora Martha Isabel Ávila Clavijo y representada en el título de depósito No. 469780000055771 no podrá

entregarse, toda vez que deben los sucesores tramitar previamente el proceso de sucesión donde se determine el nombre de los herederos y futuros beneficiarios, a causa del fallecimiento de aquella.

Tampoco se ordenará entrega suma alguna relacionada con la EPS, pues en primer lugar no hay depósito alguno en la cuenta del juzgado y en segundo lugar las sumas mencionadas por ese concepto son descuentos en favor de la EPS por lo que no puede haber depósito alguno para los beneficiarios de la pensión de sobrevivientes.

Por último, se dispondrá que copia de este auto repose en el proceso radicación 2016-149 tramitado contra la misma sociedad demandada y que tenía como actoras a las señoras Lidibett Arzuaga Navarro y Martha Isabel Ávila Clavijo.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1°. Abstenerse de entregar el título de depósito No. 469780000055771 por valor de \$11.038.376 que según la distribución informada por la demandada corresponde a la señora Martha Isabel Ávila Clavijo (q.e.p.d), por las razones anteriormente expuestas.

2°. Hágase entrega a la Dra. Ángela María Aponte García, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.433.640 y T.P. 289.583 de los títulos de depósito Nos. 469780000055769 por valor de \$326.893 y No. 469780000055772 por valor de \$17.577.141. Líbrese comunicación al Banco Agrario de Colombia para que proceda a su pago.

3°. Hágase entrega a la señorita Andrea Carolina Gélviz Ávila, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.730.742 del título de depósito Nos. 469780000055770 por valor de \$5.419.970. Líbrese

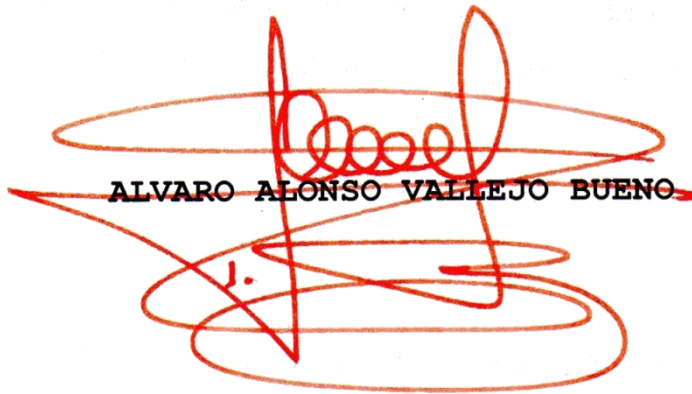
comunicación al Banco Agrario de Colombia para que proceda a su pago.

4°. Copia de este auto déjese en el proceso radicación 2016-149.

5°. No acceder a la entrega de título alguno por concepto de EPS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 110

El auto anterior se notifica hoy

JULIO 05 DE 2022

EL SECRETARIO _____